

UNIVERSIDADES

20751 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Analistas de Informática en la plantilla de personal laboral de esta Universidad.*

Aprobada por Resolución rectoral de 10 de agosto de 1995 la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universidad de A Coruña, y fijadas por la Junta de Gobierno las bases del temario, una vez negociadas con los representantes de los trabajadores, según establece el artículo 111.3 de los Estatutos,

Este Rectorado, en el uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Galicia 253/1992, de 10 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» del 17), y con el objeto de atender las Necesidades de Analistas de Informática, resuelve:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir seis plazas de Analistas de Informática de la Universidad de A Coruña, distribuidas del siguiente modo:

A) Dos Analistas para realizar tareas de gestión de aplicaciones y tres Analistas para realizar tareas de gestión de sistemas y comunicaciones y mantenimiento de redes.

B) Un Analista de apoyo a investigación.

Las pruebas selectivas se realizarán con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Solicitudes

1.1 Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en la instancia según modelo que figura como anexo IV, debiendo señalar en el apartado número 17 de la misma, por cuál de los dos apartados (A o B) se presenta, siendo posible matricularse en los dos. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, acreditándose además el pago de los derechos de examen en la forma prevista en el punto 1.2.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de A Coruña en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de Galicia».

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de A Coruña (edificio del Rectorado, calle de la Maestranza, sin número, código postal 15001), y Ferrol (Vicerrectorado del Campus, Doctor Vázquez Cabrera, sin número, código postal 15001), o en las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

1.2 Los derechos de examen serán de 10.022 pesetas, que se ingresarán, directamente o mediante transferencia, en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 1302-1700-42-0017957982, «Pruebas selectivas para Analistas de Informática», a nombre de la Universidad de A Coruña. La solicitud deberá ir acompañada del justificante acreditativo del ingreso, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, el pago supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 1.1.

1.3 Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso deberán acreditarlos mediante la presentación de los documentos justificativos originales o copias compulsadas. Los servicios prestados en la Universidad de A Coruña se acreditarán mediante certificación expedida por la Gerencia de la Universidad. La documentación acreditativa de los méritos estará referida a la fecha

de publicación en el «Diario Oficial de Galicia» de la presente convocatoria, y deberá incorporarse a la solicitud.

1.4 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad, podrán indicarlo en el recuadro número 14 de la solicitud y solicitar, si es el caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 15.

1.5 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 1.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir y mantener los siguientes requisitos:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de su nacionalidad.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión de una titulación superior de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o en condiciones de obtenerla en la fecha que finalice el plazo de presentación de las solicitudes. En el caso del apartado B) del punto primero es necesario estar en posesión del título de Ingeniero en Informática, y acreditar el dominio de idiomas a través de documentación suficiente, de forma que de no reunir tal carácter la documentación presentada, a juicio del Tribunal, el instante deberá someterse a una prueba específica de carácter práctico acreditativa del conocimiento requerido.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. Discapacidades

3.1 Para la realización de las pruebas selectivas, el Tribunal calificador de las mismas establecerá, para las personas con minusvalías que lo tuviesen demandado en la solicitud de admisión, las adaptaciones posibles de tiempos y medios.

3.2 Si en el desarrollo del proceso selectivo se plantearan dudas al Tribunal respecto a la capacidad de los aspirantes con alguna discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los trabajadores de la categoría de Analista de Informática, podrá solicitar el correspondiente dictamen del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

4. Lista de admitidos y excluidos

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de veinte días naturales, el Rector de la Universidad dictará resolución, que será publicada en el «Diario Oficial de Galicia», declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, que serán hechas públicas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad y en el Vicerrectorado del Campus de Ferrol, con mención expresa del nombre, apellidos y documento nacional de identidad y, si es el caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la referida resolución, para corregir el defecto que motivase la exclusión. Transcurrido el citado plazo, el Rector dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el «Diario

Oficial de Galicia», contra la que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución.

4.2 El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos, que tendrán que acreditarse en su momento, de acuerdo con lo previsto en la base 9.1 de esta convocatoria.

5. Sistema selectivo

5.1 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con la valoración de méritos, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

5.2 El programa de las pruebas de la fase de oposición es el que figura como anexo II.

6. Tribunal calificador

6.1 El Tribunal calificador es el que figura como anexo III de la presente convocatoria.

6.2 El Tribunal en su constitución, composición y funcionamiento se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Personal de Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

6.3 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en el número que estime necesario.

6.4 El Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 299/1990, de 24 de mayo («Diario Oficial de Galicia» de 1 de junio).

7. Calendario de las pruebas

7.1 El lugar y fecha de comienzo de los ejercicios será hecho público en la resolución rectoral que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

7.2 La duración máxima de las pruebas selectivas será de un año desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

7.3 La orden de actuación de los aspirantes será la que determine la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma para el año en que se realice la prueba.

8. Lista de aprobados

8.1 El Tribunal hará pública la valoración de los méritos de la fase de concurso una vez realizado el último ejercicio de la fase de oposición.

8.2 Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal calificador hará pública en el Rectorado de A Coruña, en el Vicerrectorado del Campus de Ferrol, y en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en aquellos otros que estime oportuno, la puntuación obtenida por los aspirantes en el mismo, así como, de ser el caso, la de cada una de las pruebas que lo compongan.

Posteriormente, el Tribunal hará pública, en esos mismos lugares, las relaciones de los aspirantes que superaron las pruebas selectivas (una por cada uno de los dos apartados), constituidas por aquellos opositores que, en número no superior al de las plazas convocadas en cada apartado y teniendo alcanzada la puntuación mínima exigida para superar los ejercicios de la fase de oposición, obtuvieran la mayor puntuación final calculada de acuerdo con el sistema previsto en el anexo I, y con indicación expresa de la obtenida por cada uno de ellos. Estas listas serán confeccionadas según el orden de puntuación final alcanzada por cada aspirante y en ningún caso podrá contener un número de candidatos superior al de las plazas convocadas en cada apartado. Los opositores que no se encuentren incluidos en estas relaciones tendrán la consideración de no tener aprobadas las pruebas selectivas, único extremo acerca del que el Tribunal podrá certificar.

8.3 El Tribunal remitirá al Rector las relaciones definitivas de los aspirantes aprobados por el orden de esta puntuación final por cada apartado, con propuesta de que se formalicen con ellos los correspondientes contratos de trabajo.

9. Presentación de documentos y formalización de los contratos

9.1 En el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al que se hiciesen públicas las relaciones definitivas de aprobados en las pruebas selectivas, éstos deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad de A Coruña (calle de la Maestranza, sin número), los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo equivalente de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para acceder a las pruebas.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar estos requisitos en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.2 Cumplimentados debidamente por los aspirantes que superaron las pruebas selectivas los trámites de presentación de documentos, serán contratados como Analistas de Informática de la Universidad de A Coruña.

9.3 La adjudicación de puestos de trabajo en cada uno de los dos apartados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo dentro de cada apartado.

9.4 El período de prueba será de seis meses, durante el que el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. Este período de prueba no será aplicable a los aspirantes que con anterioridad hayan desempeñado funciones de Analistas de Informática en la Universidad de A Coruña.

Segundo.—Las presentes pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Personal de Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Galicia 253/1992, de 10 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» del 17), y a las bases de esta convocatoria.

Tercero.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas podrán ser impugnados ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Asimismo, los interesados podrán interponer recurso ordinario contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas ante el Rector de la Universidad de A Coruña, en los términos previstos en el artículo 114 y concordantes de la mencionada Ley.

A Coruña, 20 de julio de 1998.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

ANEXO I

Analistas de Informática

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Fase de oposición

A) Ejercicios: La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios, todos ellos obligatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de, al menos, 60 preguntas con respuestas múltiples, entre las que

sólo una será correcta, basado en el contenido que para este ejercicio se fija en el programa que figura en la parte general (módulos I y II).

Los aspirantes tendrán un plazo de al menos setenta y cinco minutos para la realización del ejercicio y su valoración será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 2,5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio (a realizar separadamente por cada uno de los dos apartados): Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos específicos, elegidos de entre seis propuestos por el Tribunal relacionados con la parte específica del programa (módulos III y IV o V según los casos).

Los aspirantes tendrán un plazo de al menos dos horas para resolver los supuestos.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la traducción, sin diccionario, de dos textos propuestos por el Tribunal, uno del gallego al español y otro del español al gallego y su valoración será de 0 a 10 puntos. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

B) Valoración de la fase de oposición: La calificación final de la fase de oposición se obtendrá de la siguiente forma:

$$(0,3 \times \text{Nota } 1^{\text{er}} \text{ Ej.} + 0,6 \times \text{Nota } 2.^{\circ} \text{ Ej.} + 0,1 \times \text{Nota } 3^{\text{er}} \text{ Ej.}) \times 6$$

por lo que tendrá un valor máximo de 60 puntos.

Fase de concurso

En esta fase se valoran, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos:

a) Los servicios prestados en la Universidad de A Coruña como personal contratado laboral no permanente en la categoría de Analista, a razón de 0,55 puntos por cada mes completo o fracción, hasta un máximo de 30 puntos.

b) Cursos impartidos por organismos públicos o empresas de prestigio reconocido relacionados con temas de programa específico, hasta un máximo de 10 puntos.

Cursos de más de veinte horas: Dos puntos.

Cursos entre diez y veinte horas: Un punto.

Sistema de puntuación

La calificación final de las pruebas, que como máximo será de 100 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate dentro de cada apartado, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, si esto no fuera suficiente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, si esto no fuera suficiente en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimiría por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la base 7.3 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Analista de Informática

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS

Módulo I. Legislación Universitaria e Informática

1. La Universidad de A Coruña. Estructura. Órganos de gobierno: Centros, Departamentos, Institutos, Servicios. Rector, Vicerrectores, Secretario general, Gerente, Decanos, Directores, otros órganos unipersonales. Órganos colegiados: Consejo Social, Claustro, Junta de Gobierno, Juntas de Centro, Consejos de Departamento e Institutos.

2. El personal docente e investigador: Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

3. El personal de administración y servicios: Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios.

4. El estudio y la investigación en la Universidad de A Coruña: Estudios de primer y segundo ciclo. Estudios de Doctorado y Postgrado. La organización de la investigación. Contratos, convenios y cursos de especialización.

5. Informática y legislación: Derecho a la intimidad. Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos (LORTAD). Disposiciones, principios y derechos. La agencia de protección de datos. La protección jurídica del «software».

Módulo II. Fundamentos

1. Estructura de la información: Sistemas de numeración. Sistemas de codificación. Estructura de datos. Representaciones redundantes: Corrección de errores. Compactación de la información.

2. Arquitectura de ordenadores: Concepto de computador, computadores digitales. Unidad central de proceso.

3. Sistemas de entrada/salida: Periféricos, terminales, impresoras, otros periféricos. Comunicación entre la UCP y los periféricos. Control de los periféricos. Prioridades. Interrupciones.

4. Lenguajes y entornos: Concepto y evolución histórica. Generaciones de los lenguajes de programación. Análisis comparativo de los lenguajes más difundidos. Lenguaje C. Lenguajes de cuarta generación.

5. Sistemas operativos: Concepto de sistema operativo. Estructura. Tipos de sistemas operativos. Diseños e implementación de sistemas operativos. Gestión de procesos por el sistema operativo. Gestión de memoria. Gestión del sistema de archivos. Gestión del sistema de entrada/salida. Multiprocesadores y sistemas distribuidos.

6. Los sistemas operativos «Unix» y «Window»: Evolución histórica. Características principales: Diseño principal, interface del programador, interface del usuario, manejo de procesos, sistemas de ficheros; sistema de la comunicación entre procesos.

7. Bases de datos: Concepto. Diseño. Integridad, seguridad, independencia y control de redundancia. Tipos de bases de datos. Modelo conceptual. Modelo relacional. Diseño de base de datos relacionales. Bases de datos orientadas a objetos.

8. Sistemas gestores de bases de datos: Sistemas gestores de bases de datos. Evolución histórica. Sistemas gestores de bases de datos relacionales. Características fundamentales. Control de concurrencia. Gestión transaccional. Recuperación. Gestores activo.

9. Transmisión de datos: Concepto de transmisión de datos. Tipos de transmisión, Modems. Multiplexores. Equipos terminales.

10. Tipos de redes: Tipos de redes. Clasificación por topología. Clasificación por tecnología. Conmutación de circuitos. Conmutación de mensajes. Conmutación de paquetes.

11. Sistemas operativos: El modelo de sistemas abiertos. Conceptos básicos. Funciones de los distintos niveles.

12. Redes locales: Integración de sistemas heterogéneos. El modelo «Ethernet». Protocolo TCP-IP. Tendencias futuras.

13. Ingeniería del «software»: Fundamentos de diseño de «software». Métodos de análisis de requerimientos. Diseño orientado a objetos. Diseño en tiempo real. Estrategias de prueba.

14. Compiladores: Definición. Fases de un compilador. Análisis del programa fuente.

15. Sistemas digitales: Procedimiento digital de la información. Funciones combinatorias y secuencias. Variables y operadores lógicos: Álgebra de Boole. Funciones lógicas: Formas canónicas. Unidades aritmético-lógicas (ALU'S). Temporizadores y relojes. Memorias de acceso secuencial. Memorias de acceso aleatorio.

16. Las funciones informáticas. Planificación: Las funciones informáticas: Dirección, explotación, desarrollo y sistemas. Planificación y control de recursos humanos y técnicos.

PARTE ESPECÍFICA

Módulo III. Gestión

1. La planificación informática: La planificación informática. Esquema general de un plan informático. Metodologías de planificación informática.

2. Teoría de sistemas de información: Concepto básico. Elementos de los sistemas de información. Objetivos de los sistemas

de información. Técnicas de diseño descendentes. Métodos de modelización de procesos. Método de modelización de datos.

3. Proyecto informático: El proyecto informático, ciclo de vida. Fases de ejecución. Documentación. Técnicas de planificación, seguimiento y control.

4. Auditoría informática: La auditoría interna y externa. Auditoría de sistemas y de procedimientos. Indicadores de rentabilidad.

5. Metodologías de construcción de sistemas de información: Modelización de sistemas de información. Métodos de modelización de procesos. Métodos de modelización de datos. Principales metodologías de desarrollo: SSADM, Métrica. Métrica 2.

6. Metodología de la programación: Leyes de construcción de programas. La programación estructurada. Programación orientada a objetos. Modelado de aplicaciones. Herramienta RAD y lenguajes de programación. Prototipado de aplicaciones.

7. Programación cliente-servidor: Programación cliente-servidor. Modelos. Características y diseño.

8. Explotación y mantenimiento de sistemas de información: Gestión de la configuración del «software». Herramientas de apoyo. Tendencias de la ingeniería de «software». Ingeniería inversa y reingeniería.

9. Gestores de bases de datos: «Informix», «Oracle», «SQL-Server»: «Informix», «Oracle», «SQL-Server». Administración y explotación, herramientas de desarrollo, procedimientos almacenados, monitorización, mecanismos de optimización, paralelización, seguridad, privilegios y roles, distribución de datos.

10. La calidad y garantía en el proceso de producción de «software»: Calidad en ingeniería del «software». Niveles de calidad. Sistemas de calidad. Modelos de evaluación. Métricas del «software».

11. La informática de gestión en la Universidad de A Coruña: Aplicaciones informáticas de gestión académica, gestión económica, gestión de personal, gestión de biblioteca.

12. Servicios disponibles en las redes informáticas: Sistemas de información en red. Correo electrónico. Sistema «X-Windows». Conectividad de un ordenador personal. Aplicaciones básicas de Internet.

13. Hipertexto e hipermedia: Hipertexto y hipermedia. HTML: Elementos básicos, extensión en navegadores. «Java». DHTML. Multimedia, conceptos generales. Aplicaciones Intranet.

14. Seguridad informática: Seguridad informática. Medidas de seguridad en contornos conectados a Internet. Autenticación. Encriptación. Cortafuegos.

Módulo IV. *Sistemas y redes*

1. Tipos de sistemas informáticos: Grandes ordenadores. Miniordenadores; estaciones de trabajo y ordenadores personales.

2. Ocupación y mantenimiento de equipos: Política de mantenimiento de equipo «hardware». Mantenimiento de la estructura física de un centro de proceso de datos. Requerimientos. Equipos eléctricos. Estadísticas de ocupación. Costes.

3. Sistema operativo «Unix» (HPUX-Solaris) y «Open-VMS»: Sistema operativo «Unix» (HPUX-Solaris) y «Open-VMS». Administración. Configuración. Monitorización.

4. Sistemas operativos «Windows-NT» y «Netware»: Sistemas operativos «Windows-NT» y «Netware». Características. Configuración y mantenimiento «hardware». Instalación y configuración de protocolos de red.

5. Arquitectura cliente/servidor: Arquitectura cliente/servidor. Servicios de valor añadido.

6. Sistemas de gestión de bases de datos: «Informix»: Administración. Configuración cliente/servidor. Seguridad. «Oracle»: Administración. Configuración cliente/servidor. Seguridad.

7. Integración de sistemas en red: Integración de sistemas en red. NFS. NIS. DNS.

8. Servicios de red: Transferencias de ficheros, acceso remoto, transmisión de datos hipertexto e hipermedia. Correo electrónico.

9. Elementos de red: Tipos de cableado: Características. Elementos activos: «Routers», «Bridges», conmutadores.

10. Gestión de redes: Monitorización de redes. SNMP, CMIP, RPC, RMON.

11. Protocolo de comunicación TCP/IP: Protocolo de comunicación TCP/IP. Niveles y tendencias.

12. Redes: Redes RTC, RDSI, Ethernet, FDDI, Frame Relay y ATM. La red de la Universidad de A Coruña: Estructura, organización y servicios ofrecidos.

13. Lenguajes de programación: «Fortran», «C», «C++», «Visual Basic», «Pascal».

14. Paquetes y librerías científicas: Paquetes de programas. Librerías científicas.

15. Seguridad física y lógica: Seguridad física y lógica. Planchificación de seguridad. Conceptos y herramientas. «Fire Walls».

Módulo V. *Apoyo a la investigación*

1. Redes: Protocolos de redes. Configuración de «routers», puentes. Monitorización de redes.

2. Redes científicas nacionales e internacionales: Estructura, organización y funcionamiento de las redes científicas nacionales e internacionales.

3. La red Internet: Red Internet. Estructura y organización. Dominios. Conexión física. Estructura, organización y servicios.

4. Servicios disponibles para la investigación en la redes informáticas: Aplicaciones básicas de Internet: Telnet, FTP, r-login, rsh... administración y uso de terminales X Gopher. WWW.

5. «Software» para compartir recursos: Servidores de nombre. NFS. NIS. Servidores de impresión. Servicios de busca: Archie, wais...

6. Sistemas operativos «Unix», «MS-Dos» y «Windows-NT»: Sistemas operativos «Unix», «MS-Dos» y «Windows-NT». Instalación, configuración y administración. Integración en red.

7. Mensajería electrónica: Mensajería electrónica. Administración y configuración. SMTP, PPP (IPCP), POP, SLIP, X400, MIME. Sendmail: Configuración, reglas, macros. Servicio de directorio X 500. Usenet news.

8. Introducción a los protocolos de las redes públicas de datos: Redes públicas de datos: X25, RDSI, Frame relay, RTC, circuitos T1/E1. ATM.

9. Protocolos de comunicación a través de Modems: Modems. Configuración y control de modems. Estandars y prototipos.

10. Análisis de aplicaciones en arquitecturas vectoriales: Arquitectura. Aplicaciones de análisis. Compiladores vectoriales.

11. Domain Name Server: Esquema de funcionamiento. Ficheros de configuración. Mantenimiento.

12. Dispositivos de almacenamiento: Lectura y escritura en dispositivos de almacenamiento: Cinta, Cd-Rom, vídeo.

13. Lenguajes de programación: «CVP Fortran», «C», «C++», «Visual Basic», «77-VP», «Pascal».

14. Paquetes y librerías científicas: Paquetes de programas. Librerías científicas.

15. Seguridad informática: Medidas de seguridad en contornos conectados a Internet. Control de acceso. Seguridad informática. Autenticación. Encriptación. Cortafuegos. Seguridad en servidores basados en TCP/IP.

ANEXO III

Analistas de Informática

Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: Don José Luis Meilán Gil, Rector de la Universidad de A Coruña.

Vocales: Don Alejandro Pazos Sierra, Profesor titular de la Universidad de A Coruña; don Rafael García Vázquez, Profesor titular de la Universidad de A Coruña; don Enrique Pena Pérez, representantes de los trabajadores, y don José Manuel Portela Fernández, representantes de los trabajadores.

Suplentes:

Presidenta: Doña Rosa María Fernández Esteller, Vicerrectora de Ordenación y Planificación Académica de la Universidad de A Coruña.

Vocales: Don Bernardino Arcay Varela, Profesor titular de la Universidad de A Coruña; don Juan Ares Casal, Profesor titular de la Universidad de A Coruña, y don Antonio Ventura Novás, representante de los trabajadores.

ANEXO IV**UNIVERSIDAD DE A CORUÑA****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS****DATOS PERSONALES**

1. Primer apellido:		2. Segundo apellido:		3. Nombre:	
4. Fecha nacimiento:	5. Localidad y provincia:		6. Nacionalidad:		7. DNI núm.:
8. Domicilio: calle, número y piso:			9. Localidad, provincia, código postal:		10. Teléfono:

CONVOCATORIA

11. Plazas convocadas:	12. Fecha «BOE» de la convocatoria:
------------------------	-------------------------------------

SISTEMA DE ACCESO

13. Forma de acceso: Turno libre <input type="checkbox"/> Turno de promoción interna <input type="checkbox"/> Reserva discapacitados <input type="checkbox"/>	14. Minusvalía: %
15. En caso de minusvalía, adaptación que se solicita y motivo de la misma:	

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

16. Título que posee:
17. Datos a consignar según las bases de la convocatoria:
18. Documentación que se acompaña: <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI. <input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia / recibo bancario del pago de los derechos de examen. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 199
(Firma)